



MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

Temuco, 20 FEB. 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) Pedro Sanhueza Riquelme para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 341226241 ascendente a la suma de \$3.210.- (tres mil doscientos diez pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$3.210.- (tres mil doscientos diez pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Avda. Alemania devolverá a la beneficiaria ya individualizada,

la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

MINITED DE FE

MARIA INES SEGUEL SANDOVAL SUCURSAL AVDA. ALEMANIA FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

- Sucursal Avda. Alemania
- Sub-departamento Gestión Territorial DZS
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl